

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

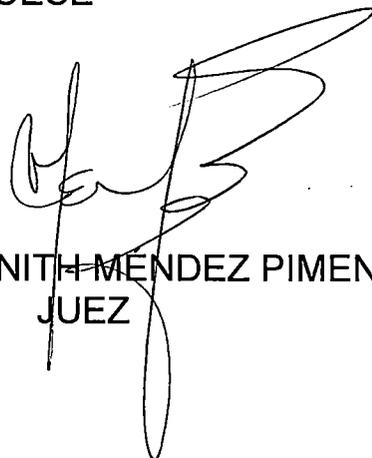
L.S.C. 2017-0514

Acreditado como se encuentra el fallecimiento del Dr, LIX MARIO ARISTIZABAL GIRALDO con el registro civil de defunción aportado al expediente, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 159 del Código General del Proceso, se interrumpe el proceso.

Requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días designe nuevo apoderado judicial que la represente a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Por secretaria notifíquese lo aquí dispuesto a la demandante para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ